

Por el cual se autoriza iniciar el proceso de Acreditación Internacional, a través del Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe- UDUAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según las competencias legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y dentro de sus funciones establecidas en el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, se encuentra establecer y supervisar sistemas de autoevaluación institucional, conducentes al mejoramiento de la calidad permanente de los programas académicos y de los procesos administrativos.

Que, el proceso de acreditación institucional internacional es un proceso que permite evaluar los procesos de aseguramiento de la calidad y de gestión integral, para continuar en la mejora permanente en el marco de procesos rigurosos de autoevaluación, de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, teniendo como referente los criterios y dimensiones definidos por una agencia evaluadora internacional.

Que, la Mega Institucional 2019-2022 establece: “Constituirse en una de las universidades más destacadas en América Latina, referente de la educación superior pedagógica y tecnológica de calidad en Colombia y primera opción para la educación universitaria de los estudiantes del nororiente colombiano, con un decidido aporte al desarrollo científico, tecnológico y humano de la región”.

Que, la Universidad ha asumido un gran reto dentro de la actual administración en cumplimiento al Plan de Desarrollo institucional 2019-2022 como es la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL que exige grandes esfuerzos y alineación institucional, que traerán una transformación para la UPTC en su proceso de inmersión en el contexto global.

Que, dentro de las metas específicas establecidas en el Plan de desarrollo Institucional 2019-2022, se encuentra en el Eje 1: Articulación misional para la calidad académica, del Componente 1.3 Internacionalización, Programa 1.3.2 Acreditación institucional internacional.

Que, para el cumplimiento de la meta antes mencionada, se plantea iniciar el proceso de Acreditación Internacional, a través Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe- UDUAL.

Que, el Consejo Académico en sesión 02 del 18 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, recomienda mediante oficio CA 0067 al Consejo Superior manifestar al Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de la Universidad de América Latina y el Caribe- UDUAL, el interés que tiene la UPTC,

en iniciar el proceso de acreditación internacional a través del Consejo señalado, lo cual se hace constar por la Secretaria General, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, mediante constancia de fecha 21 de abril de 2021, el Secretario de General refiere, que revisado el Oficio CA-0067 del 19 de febrero de 2020, suscrito por la secretaria del Consejo Académico, se constata que la propuesta llevada por la Oficina de Relaciones Internacionales, fue puesta en consideración de los miembros de esa Corporación en sesión 02 del 18 de febrero de 2020, quienes determinaron recomendar al Consejo Superior, que se manifieste al Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de la Universidad de América Latina y el Caribe-UDUAL, el interés que tiene la UPTC en iniciar el proceso de acreditación internacional.

Que, mediante oficio DP-0501 de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección de Planeación señala que el presente Acuerdo, es acorde al Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 y al cumplimiento de la meta "Iniciar el proceso de Acreditación Internacional Institucional a través del Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional - CEAI de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL)".

Que, mediante certificación de fecha 18 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Presupuesto, señala que los procesos de Acreditación Internacional Institucional y Acreditación Internacional de programas académicos, cumplen con todos los requisitos para su incorporación al presupuesto General de la Universidad, con cargo al rubro: Movilidad académica e internacionalización, por lo tanto, es viable financieramente.

Que, mediante oficio de fecha 21 de abril de 2021, la Dirección Jurídica, luego de atender las inquietudes planteadas por la Presidencia del Consejo, explica que el proyecto de Acuerdo busca solamente la autorización para dar inicio formal al proceso, documento que es requerido por la UDUAL, los demás aspectos hacen parte de la etapa contractual, la cual contendrá las especificaciones particulares que serán plasmadas en el respectivo contrato, previo el trámite correspondiente y de conformidad con la normatividad vigente.

En mérito de la expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, iniciar el proceso de Acreditación Internacional, a través Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe - UDUAL.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidente



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

ACUERDO 018 DE 2021

(Abril 16)